

Resolución Directoral

N° 088 -2018-INGEMMET/OA

Lima, 05 SEP. 2018

VISTO; el Memorando N° 198-2018-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 200-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa de fecha 18 de julio de 1988, dispone en el numeral 11 del artículo 1 que, concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta; asimismo, agrega que la referida Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la ejecución presupuestaria directa es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes; en ese sentido, el Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa se produce cuando la entidad desarrolla con su personal, sus recursos y equipos, todo el proceso constructivo del proyecto, incluyendo los aspectos técnicos y financieros necesarios;

Que, mediante Memorando N° 198-2018-INGEMMET/SG-OA de fecha 19 de junio de 2018 la Oficina de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del acto resolutivo para la designación de la Comisión de Recepción, Liquidación Técnica y Financiera, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Investigación de Recursos Minerales y Energéticos y de Laboratorios del INGEMMET, en el distrito de San Borja, Provincia y Región de Lima – PIP 284933";

Que, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, la Oficina de Administración es el órgano que tiene como función dirigir, supervisar y evaluar las actividades administrativas del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico en lo que corresponde a los



sistemas de Administración Financiera, Tesorería, Contabilidad, Logística y Recursos Humanos; asimismo, el numeral 1 precisa que tiene como función planificar, organizar, dirigir, evaluar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico;

Que, mediante Informe N° 200-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 19 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Investigación de Recursos Minerales y Energéticos y de Laboratorios del INGEMMET, en el distrito de San Borja, Provincia y Región de Lima – PIP 284933", mediante acto resolutivo correspondiente, con la finalidad que dicha Comisión se encargue de la formulación del Acta de Recepción de los trabajos y la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en el ejercicio de las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Recepción, Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Investigación de Recursos Minerales y Energéticos y de Laboratorios del INGEMMET, en el distrito de San Borja, Provincia y Región de Lima – PIP 284933", que estará integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Unidad Orgánica
Daniel Tello Rondon (Presidente de la Comisión)	Unidad Financiera de la Oficina de Administración
Gastón Yupa Paredes	Dirección de Recursos Minerales y Energéticos
Ana Luz Condorhuaman Suarez	Dirección de Laboratorios

Miembros Suplentes	Unidad Orgánica
Gilmar Joel Murillo Steer	Unidad Financiera de la Oficina de Administración
Darwin Edgardo Calla Pilco	Dirección de Recursos Minerales y Energéticos
Mario Javier Hernández Alcántara	Dirección de Laboratorios

Artículo 2.- DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones operando con las responsabilidades propias a su cargo, debiendo regirse en lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución que regula la ejecución de obras Públicas por Administración Directa, y demás dispositivos que regulan sobre la materia.



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las Direcciones de Recursos Minerales y Energéticos, Laboratorios, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad Financiera, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET



Distribución:

DRME
DL
OAJ
UF